AL DESPACHO
Bucaramanga, 14 de Septiembre de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

ALIMENTOS 20150073400MEF.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

La señora DIANA MAYERLY GUERRERO HERNÁNDEZ demandante en el proceso antes referenciado, mediante memorial presentado a través de correo electrónico informa que hace más de seis meses no recibe el subsidio familiar a que tiene derecho la menor DIANA MICHELLE OLIVARES GUERRERO por parte de Comfenalco; no obstante deja de presente que el demandado indicó que la empresa donde labora los trasladó a CAJASAN.

De la revisión del plenario, se tiene que en Diligencia de Conciliación No. 33 de 7 de abril de 2016, se aprobó que: "El subsidio que el trabajador percibe de CONFENALCO para su menor hija será consignado a favor de la menor DIANA MICHELLE OLIVARES GUERRERO, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, a nombre de la señora DIANA MAYERLY GUERRERO HERNÁNDEZ…."

En consecuencia y una vez verificado el portal web del banco agrario se advierte que efectivamente Comfenalco no ha girado el valor correspondiente al subsidio familiar, por lo que este Despacho teniendo en cuenta lo informado por la actora decide:

- Por Secretaría ofíciese a la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN a fin que informe si el señor CARLOS JAVIER OLIVARES VILLAMIZAR identificado con el número de cedula 1.098.685.834 se encuentra en la actualidad recibiendo susidio familiar, en caso afirmativo, en cumplimiento a lo acordado en audiencia del 07 abril de 2016 se proceda en lo sucesivo a consignarlo a favor de la menor DIANA MICHELLE OLIVARES GUERRERO en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a nombre de DIANA MAYERLY GUERRERO HERNANDEZ

NOTIFIQUESE,

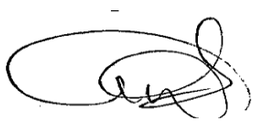

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No 52; que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha. Bucaramanga 16 de Septiembre de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN

Secretaria